



TO/570

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, 11 FEB 2019

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo TO/542 de 28 de diciembre de 2018;  
**RESULTANDO I)** que por la citada resolución se aceptó la Iniciativa Privada presentada por la empresa GENVEROC S.A., se levantó la confidencialidad y se estableció requerir los estudios de factibilidad previstos en el literal B) del artículo 19 de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002;

II) que en el RESULTANDO I) se estableció que la misma consiste en la construcción de un centro polideportivo en el Padrón 843 de la Ciudad de Colonia que incluye un gimnasio, una pileta cubierta de natación, una pista de atletismo conjuntamente con un desarrollo urbano de usos mixtos;

III) que la Secretaría Nacional del Deporte informa que el RESULTANDO I) de la mencionada resolución no ha recogido cabalmente el objeto de la Iniciativa Privada presentada;

**CONSIDERANDO:** I) que de los antecedentes surge que el objeto de la Iniciativa Privada consiste en la construcción de un centro polideportivo a ubicarse en un predio estatal de la Ciudad de Colonia a determinar por la Secretaría Nacional del Deporte y como contraprestación la cesión del Padrón N°843 de esa Ciudad propiedad de la citada Secretaria Nacional del Deporte;

II) que se advierte además que en el RESULTANDO V) donde dice "acorde a los procedimientos" procedió decir "acorde a los requerimientos y necesidades";

III) que en virtud de lo expresado corresponde modificar los RESULTANDOS I) y V) de la Resolución del Poder Ejecutivo TO/542 de 28 de diciembre de 2018;

**ATENTO:** a lo expuesto;



058107

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1) Modifícase el RESULTANDO I) de la Resolución del Poder Ejecutivo TO/542 de 28 de diciembre de 2018 el que quedará redactado de la siguiente manera: "I) que la misma consiste en la construcción de un centro polideportivo a ubicarse en un predio estatal de la Ciudad de Colonia a determinar por la Secretaría Nacional del Deporte y como contraprestación la cesión del Padrón N°843 de esa Ciudad propiedad de la citada Secretaría Nacional del Deporte".
- 2) Modifícase el RESULTANDO V) en el sentido que donde dice "acorde a los procedimientos" debe decir "acorde a los requerimientos y necesidades"
- 3) Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020